



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA PRODUCCIÓN AGRARIA

**Nombre comercial:** LITTOVIR  
**Número de autorización:** ES-00307  
**Estado:** Vigente  
**Fecha de inscripción:** 25/10/2017  
**Fecha de Caducidad:** 31/05/2024

**Titular**

**AGRICHEM, S.A.**  
Plaza de Castilla, 3- 14 A  
28046 Madrid  
(Madrid)  
ESPAÑA

**Fabricante**

**ANDERMATT BIOCONTROL AG**  
Stahlermatten 6  
CH-6146 Grossdietwil  
SUIZA

**Composición:** Virus de la poliedrosis nuclear de Spodoptera littoralis (SpliNPV-BV0005) 52% [SC]  
P/V

**Envases:**

<b>Presentación/Capacidad/Material</b>
Envases de polietileno de 100 y 200 ml.

**Usos y dosis autorizados:**

USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Apio	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Berenjena	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	Incluye aire libre e invernadero
Berza	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Brécol	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Calabaza	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Cilantro	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Col de Bruselas	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye col china. Aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Coliflor	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Colirrábanos	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Fresal	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	Incluye aire libre e invernadero
Hinojo	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye comino y eneldo. Aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Hortalizas de hoja y hierbas aromáticas frescas	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	Incluye lechuga y similares, espinacas, berro de agua y plantas aromáticas frescas tanto al aire libre como en invernadero



USO	AGENTE	Dosis l/ha	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	FORMA Y ÉPOCA DE APLICACIÓN (Condic. Específico)
Okra o quimbombo	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ornamentales	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	Incluye flores comestibles tanto al aire libre como en invernadero
Pepinillo	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pepino	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Pimiento	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	Incluye aire libre e invernadero
Repollo	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	(Uso menor): Incluye aire libre e invernadero. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Tomate	SPODOPTERA	0,1 - 0,2	ver cond.	Ver cond.	400-1000 l/ha	Incluye aire libre e invernadero

**Plazos de Seguridad (Protección del consumidor):**



Uso	P.S. (días)
Apio, Berenjena, Berza, Brécol, Calabaza, Cilantro, Col de Bruselas, Coliflor, Colirrábanos, Fresal, Hinojo, Hortalizas de hoja y hierbas aromáticas frescas, Okra o quimbombo, Ornamentales, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Repollo, Tomate	NP

**Fecha de Liberación (Protección de Datos):**

Uso - Agente	Fecha de Liberación
Apio, Berza, Brécol, Calabaza, Cilantro, Col de Bruselas, Coliflor, Colirrábanos, Fresal, Hinojo, Hortalizas de hoja y hierbas aromáticas frescas, Okra o quimbombo, Ornamentales, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Repollo, Tomate - SPODOPTERA	25/10/2027
Berenjena - SPODOPTERA	25/01/2028

**Condiciones generales de uso:**

Para el control de la plaga Spodoptera littoralis aplicar la dosis entre 0,1-0,2 L/ha dos tratamientos por generación con un intervalo de 8 días soleados, contando 2 días parcialmente soleados como 1 día, hasta un máximo de 2,4 L/ha por cultivo y época. Máximo 12 aplicaciones.

Aplicar sobre las larvas (preferiblemente en los estadios tempranos: L1 and L2); primer tratamiento justo antes de que las primeras larvas eclosionen de los huevos.

Pulverizar en las últimas horas de la tarde

**Excepciones: --****Clase de usuario:**

Uso profesional en lugares no destinados al público en general.

**Mitigación de riesgos en la manipulación:**

Al tratarse de un preparado cuya sustancia activa es un microorganismo, consideramos adecuado, recomendar la utilización de las siguientes medidas de mitigación del riesgo:

- Guantes de protección química.
- Ropa de protección, al menos de tipo 6, que protege frente a salpicaduras líquidas.
- Protección respiratoria: mascarilla autofiltrante para partículas, al menos de tipo FFP2 o bien, mascarilla con filtro al menos de tipo P2.
- Calzado resistente a productos químicos.

**Clasificaciones y Etiquetado:**

<b>Clase y categoría de peligro (Humana)</b>	
<b>Pictograma</b>	



<b>Palabra Advertencia</b>	
<b>Indicaciones de peligro</b>	
<b>Consejos de Prudencia</b>	P261 - Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P262 - Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa.
<b>Clase y categoría de peligro (Medio ambiental)</b>	
<b>Pictograma</b>	
<b>Palabra Advertencia</b>	
<b>Indicaciones de peligro</b>	
<b>Consejos Prudencia</b>	

**“A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO”, en caracteres que resalten el texto.**

**Mitigación de riesgos ambientales:**

SPE 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Cualquier actividad que se realice con este producto deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

**Eliminación Producto y/o caldo:**

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador).

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: “Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.”

**Gestión de envases: --**

**Otras indicaciones reglamentarias:**

Contiene Spodoptera littoralis nucleopolyhedrovirus (SpliNPV/L). Pueden provocar reacciones de sensibilización.

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).

(\*) Con respecto a los usos menores en esta propuesta de autorización; okra o kimbobo, pepino, pepinillo, calabaza, brécol, coliflor, coles de Bruselas, repollo, col china, berza, kale, colirrábanos, especias de semilla de apio, cilantro, comino, eneldo e hinojo, tal y como se comenta en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, “La publicación



oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta.”

**Condiciones de almacenamiento: --**

**Requerimiento de datos/estudios complementarios:**

- Determinación de salmonelas a 25°C, antes y después del almacenamiento a -18°C durante 3 años, conforme a un método validado o método estándar internacional con arreglo al documento OECD 65.
- Determinación de contaminantes microbianos, antes y después del almacenamiento a 5°C durante 3 años, conforme a un método validado o método estándar internacional con arreglo al documento OECD 65.
- Un nuevo test de facultad de vaciado tras varios enjuagues, acreditando resultados dentro de los límites aceptables.
- Un nuevo test de espontaneidad de la dispersión en las concentraciones mínima y máxima de empleo (0.01 y 0.05 %(v/v)).
- Los datos de validación del biotest (como mínimo replicabilidad y control) para la determinación de la bioactividad de la sustancia activa microbiana en el preparado.